



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riosuera para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.990,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.610,00
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500,00
6.	Inversiones reales	59.900,00
	Total presupuesto	87.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.900,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.550,00
7.	Transferencias de capital	26.550,00
	Total presupuesto	87.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Palacios de Riosuera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 puesto Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel complemento de destino 22. Complemento específico 400,00 euros. Complemento agrupación 490,00 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Riosuera, a 5 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega